AD-654

Manizales, 06 de marzo de 2025

Señor
SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

REFERENCIA:	APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CM-SV-002-2025**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.
VALOR:	TRECIENTOS VENTISEIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($326.978.276) INCLUIDO IVA
PLAZO:	DESDE LA SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR SIETE (07) MESES.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del proceso de interventoría radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del perfil a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Vivienda y Territorio acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es de tres días hábiles, teniendo como fecha máxima el 12 de marzo de 2025**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Vivienda y Territorio será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica